

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO

Contrato laboral indefinido ordinario · RDL 2/2015 Estatuto de los Trabajadores

En _____, a ____ de _____ de 20____

REUNIDOS

De una parte, la entidad _____ (en adelante LA EMPRESA), con CIF n.º _____, representada en este acto por D./Dña. _____, con DNI _____, en su condición de _____.

De otra parte, D./Dña. _____ (en adelante LA PERSONA TRABAJADORA), mayor de edad, con domicilio en _____ y DNI/NIE n.º _____.

Las partes se reconocen con capacidad suficiente para suscribir el presente contrato de trabajo y al efecto

MANIFIESTAN

Que es deseo de ambas partes formalizar una relación laboral por tiempo indefinido, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. — MODALIDAD, INICIO Y PERÍODO DE PRUEBA

El presente contrato se formaliza como CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO ORDINARIO. La relación laboral iniciará su vigencia el día _____. Se establece un período de prueba de _____ [máximo: 6 meses para técnicos titulados, 2 meses para demás trabajadores, salvo lo previsto en convenio colectivo]. Durante el período de prueba, cualquiera de las partes podrá resolver el contrato sin necesidad de preaviso ni indemnización, salvo pacto en contrario.

SEGUNDA. — CATEGORÍA PROFESIONAL Y FUNCIONES

LA PERSONA TRABAJADORA prestará sus servicios como _____, con categoría profesional de Nivel _____, desarrollando las funciones de _____, conforme al sistema de clasificación profesional vigente y al Convenio Colectivo de _____. Podrá encargársele la realización de otras funciones dentro de su grupo profesional o de niveles equivalentes cuando las necesidades de la empresa así lo requieran, de acuerdo con el art. 39 ET (movilidad funcional).

TERCERA. — CENTRO DE TRABAJO Y MOVILIDAD

LA PERSONA TRABAJADORA prestará servicios en el centro de trabajo ubicado en _____. LA EMPRESA se reserva el derecho a llevar a cabo traslados o desplazamientos conforme a lo establecido en el art. 40 ET y el Convenio Colectivo aplicable.

CUARTA. — JORNADA Y HORARIO

La jornada laboral será a TIEMPO COMPLETO de _____ horas semanales [máximo legal: 40 h/semana de promedio anual], distribuidas de _____ a _____, con los descansos establecidos en la legislación vigente y en el Convenio Colectivo. El calendario laboral anual será el pactado con la representación de los trabajadores o, en su defecto, el fijado por LA EMPRESA dentro de los límites legales.

QUINTA. — RETRIBUCIÓN

La retribución total bruta anual será de _____ euros, abonada en _____ pagas anuales (de las cuales _____ son pagas extraordinarias). El salario se abonará mensualmente dentro de los _____ primeros días de cada mes, mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por LA PERSONA TRABAJADORA. El recibo de salarios se entregará mensualmente de forma física o electrónica. [Nota: El salario no podrá ser inferior al Salario

Mínimo Interprofesional vigente en cada momento ni al establecido en el Convenio Colectivo de aplicación.]

SEXTA. — VACACIONES Y PERMISOS

LA PERSONA TRABAJADORA tendrá derecho a _____ días naturales de vacaciones anuales retribuidas [mínimo legal: 30 días naturales], a disfrutar según las necesidades del servicio y el acuerdo entre las partes, preferentemente en verano. Los permisos retribuidos, las excedencias y demás derechos derivados de la relación laboral serán los establecidos en el Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio Colectivo aplicable.

SÉPTIMA. — EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá extinguirse por las causas establecidas en el Título I, Capítulo III del Estatuto de los Trabajadores (RDL 2/2015). En caso de despido disciplinario, objetivo o colectivo, LA EMPRESA seguirá el procedimiento legalmente establecido. LA PERSONA TRABAJADORA podrá dimitir con un preaviso mínimo de _____ días [salvo lo previsto en convenio colectivo].

OCTAVA. — CONVENIO COLECTIVO APLICABLE

Para todo lo no previsto en el presente contrato se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015 por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores, en el Convenio Colectivo de _____, y en la demás normativa laboral y de Seguridad Social vigente.

NOVENA. — COMUNICACIÓN AL SEPE

Se hace constar que se procede a comunicar el contenido del presente contrato al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) o al organismo autonómico competente en el plazo legalmente establecido. Igualmente, se darán de alta a LA PERSONA TRABAJADORA en el Régimen General de la Seguridad Social.

DÉCIMA. — PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales de LA PERSONA TRABAJADORA serán tratados por LA EMPRESA para la gestión, administración y control de la relación laboral, conforme al RGPD y la LOPDGDD. LA PERSONA TRABAJADORA podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y limitación del tratamiento dirigiéndose a _____.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes suscriben el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

PRIMERA PARTE

Nombre y apellidos / Razón social:

DNI / NIF / CIF:

Domicilio:

Firma:

Fecha:

SEGUNDA PARTE

Nombre y apellidos / Razón social:

DNI / NIF / CIF:

Domicilio:

Firma:

Fecha:

Legislación básica de referencia:

· RDL 2/2015 Estatuto de los Trabajadores: arts. 8, 14, 34, 38, 39, 40, 49

· Convenio Colectivo aplicable al sector

- *RGPD (UE) 2016/679 · LOPDGDD 3/2018*
- *RDL 8/2015 Ley General de la Seguridad Social*

Plantilla elaborada por firmaSimple.es · Descárgala y fírmala digitalmente en www.firmasimple.es · Uso personal y profesional libre